

REQUISITOS PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE TIENDAS NATURISTAS EN MUNICIPIOS CATEGORIA 4º, 5º Y 6º EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Las Tiendas Naturistas instaladas en municipios de categoría especial, 1°, 2° y 3° (Cajica, Chía, Cota, Facatativá, Funza, Fusagasugá, Girardot, Madrid, Mosquera, Ricaurte, Soacha, Sopo, Tenjo, Tocancipá y Zipaquirá) serán vigiladas y controladas directamente por la Secretaria Municipal de Salud correspondiente o quien haga sus veces.

Las Tiendas Naturistas instaladas en municipios de categoría 4ª, 5ª y 6ª (los municipios restantes) serán vigiladas y controladas directamente por la Secretaria de Salud de Cundinamarca (Art. 12 Resolución 126 de 2009).

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 126 de 2009, Resolución 1403 de 2007, resolución 527 de 2010, Leyes 9ª de 1979 y 232 de 1995, a continuación se fija el procedimiento, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos que deberán acompañar la solicitud de autorización de apertura y funcionamiento de tiendas naturistas en el departamento de Cundinamarca:

- 1. El interesado deberá presentar la solicitud en oficio remisorio (original y copia), acompañada de **una fotocopia legible** de los siguientes documentos:
 - Certificado vigente de la Matricula Mercantil del establecimiento y del propietario como comerciante (Literal d Art. 2 Ley 232 de 1995).
 - Certificado de uso del suelo con cumplimiento de todas las normas referentes al uso del suelo, intensidad auditiva, horario, ubicación y destinación, expedido por la Curaduría Urbana o la Oficina de Planeación Municipal o la entidad que haga sus veces (Literal a Art. 2, Ley 232 de 1995).
 - Diploma o certificado académico que acredite la formación de escolaridad mínima de noveno grado de educación básica cursado y aprobado y con entrenamiento específico en el manejo de los productos permitidos en este tipo de establecimiento. (Literal f Art. 5 de la Resolución 126 de 2009).
 - Certificación médica en el cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos. La empresa debe tomar las medidas correspondientes para que el personal manipulador de alimentos se le practique un reconocimiento médico, por lo menos una vez al año. (Art. 11 Resolución 2674 de 2013).









- Protocolo para el manejo de residuos y similares de conformidad con las normas actuales de acuerdo con el residuo (Literal h Art. 5 Resolución 126 de 2009).
- Cédula de ciudadanía del propietario o representante legal del establecimiento y del responsable de la venta, ampliada al 150%.
- R.U.T. o N.I.T. según la naturaleza jurídica del propietario
- 2. Todos los documentos deben ser presentados en el Centro Integrado de Atención al Ciudadano en la Gobernación de Cundinamarca, Torre Salud segundo piso Ventanilla 2, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. o enviados a la Calle 26 #51-53 en Bogotá D.C. La Dirección de Inspección Vigilancia y Control aplicará el procedimiento M-PDS-IVC-PR-005 e informará sobre el resultado del trámite dentro de los quince días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud.
- 3. Durante el trámite y comprobado que los documentos estén completos y correctos, se podrá realizar sin aviso previo, visita de verificación de condiciones técnicas, locativas, sanitarias y de talento humano, en el cual se emitirá concepto técnico; en caso de ser **FAVORABLE**, se emitirá la autorización del establecimiento y el registro en la Base Única de Establecimientos Farmacéuticos del Departamento, y le será notificado la autorización mediante oficio al propietario o representante legal a la dirección que reportó en el certificado de matrícula mercantil.
- 4. En caso que el concepto técnico obtenido sea <u>DESFAVORABLE</u> o <u>PENDIENTE</u>, el propietario o representante legal procederá a dar cumplimiento a todos los requerimientos enunciados en las actas de visita y luego deberá solicitar una nueva visita.

EL TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN DE TIENDAS NATURISTAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA NO TIENE NINGÚN COSTO Y NO REQUIERE DE INTERMEDIARIOS

Revisión: 23.08.2019







Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Torre de salud, Piso 2

Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491750 (CundiGob) (CundinamarcaGob)

www.cundinamarca.gov.co